

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Medio de Control:</b>	REPETICIÓN
<b>Radicado:</b>	11001 33 43 059 <b>2017 00243</b> 00
<b>Demandante:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
<b>Demandado:</b>	WALTER RAÚL VALENCIA
<b>Asunto:</b>	NOMBRA CURADOR

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que en providencia del 22 de enero de 2019, esta Judicatura ordenó a la parte actora realizar emplazamiento del demandado WALTER RAÚL VALENCIA (fls. 95 a 97, c.1.); carga que fue debidamente acreditada, con la publicación realizada el día 24 de marzo de 2019, en el periódico El Tiempo (fol. 106, c.1) y como quiera que la Secretaría de esta Sede Judicial efectuó la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas del aludido demandado, tal y como consta a folio 108 del cuaderno principal, sin que el mismo compareciera al proceso, se **entiende surtido el emplazamiento para el aludido ciudadano.**

Como consecuencia de lo anterior, se designa como curador *ad litem* del demandado WALTER RAÚL VALENCIA al abogado **RAÚL ANDRÉS BELLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.957.612 y portador de la tarjeta profesional 160.446 del Consejo superior de la Judicatura. El cual podrá ser notificado en la dirección carrera 8 No. 16-21 oficina 602 en Bogotá o en el correo electrónico [abogadoraulbello@gmail.com](mailto:abogadoraulbello@gmail.com)

Por Secretaría **comuníquese** su designación y forzosa aceptación al aludido abogado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, conforme

con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, además de su carga procesal de notificarse del auto admisorio de la demanda.

**SEGUNDO:** Adviértase a las partes que, toda actuación que se adelante en el presente trámite mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, generada por el COVID -19, se deberá allegar únicamente al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por ningún motivo se allegue en forma física.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Hernan Guzman M*

---

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 34 de fecha 6 de julio de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

*GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ*  
**GLADYS RÓCIO HURTADO SUAREZ**  
**SECRETARIA**

